



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 28 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Rosa Jaimes López, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que la Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.



PODER LEGISLATIVO

I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 09 de marzo del 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Rosa Jaimes López, Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, informó que al Pleno que dicho escrito fue turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos del artículo 242 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero número 231, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la citada Ley Orgánica.*
- 3. Mediante oficio número LXIII/2DO/SSP/DPL/01082/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, la ciudadana Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Rosa Jaimes López, Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta. Documento recibido en esta Comisión el día 07 de marzo del presente año.*
- 4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 09 de marzo del presente año, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*
- 5. Que la ciudadana Rosa Jaimes López, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 07 de marzo del 2023, compareció ante la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de fecha 27 de febrero del 2023, recibido en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado el seis de marzo del año en curso, así como su voluntad de solicitar licencia indefinida al cargo de Presidenta Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.*



PODER LEGISLATIVO

6. En sesión de fecha 22 de marzo del 2023, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. CONTENIDO

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rosa Jaimes López Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, señala lo siguiente:

“... por medio de este conducto y con el debido respeto, me dirijo ante esta representación popular para informar, que por motivos personales **SOLICITO LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA AUSENTARME DEL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE ME HAN CONFERIDO LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO.** Por lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 61 fracción XX, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Art. 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo...”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERACIONES

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, la ciudadana Rosa Jaimes López, fue electa como Presidenta Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la



PODER LEGISLATIVO

Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023, fecha en presentó su solicitud ante este H. Congreso del Estado del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la Edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar a la suplente, ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo”.

Que en sesión de fecha 28 de marzo del 2023, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la Ciudadana Rosa Jaimes López, al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 436, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSA JAIMES LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Rosa Jaimes López, al cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, a partir del 06 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, no asuma el cargo y funciones como Presidenta, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Tómese la Protesta de Ley a la ciudadana Mayte Lucero Arce Jaimes, al cargo y funciones de Presidenta del citado Ayuntamiento.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MASEDONIO MENDOZA BASURTO

DIPUTADO SECRETARIO

RICARDO ASTUDILLO CALVO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 436, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ROSA JAIMES LÓPEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZÓN, GUERRERO, A PARTIR DEL 06 DE MARZO DEL 2023.)